242

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7965.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₡.11.55.-A LA ESPOSA LEGITIMA DEL EXTINTO MAYOR S/R.DON BONIFACIO CABALLERO.-

---

Form. 29
N° 3066.-

S.3.N°....

Asunción, 12 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha ante el Ministerio de Hacienda por la Señora Toribia Gimenez Vda. de Caballero y elevada por dicho conducto al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 1721/51), en la que solicita pensión como esposa legítima del extinto Mayor de Artilleria S/R.Don Bonifacio Caballero, fallecido en esta Capital el dia 4 de Setiembre de 1.947; los informes y documentos acumulados en este expediente que justifican la legitimidad de lo solicitado; el dicatámen N° 1408/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloria Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.10, 73 inc.e),80 inc.1° y 83 inc.3° del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Acuérdase pensión mensual de (₡.11.55.-)ONCE GUARANIES CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS, a la esposa legítima del extinto Mayor S/R. Don Bonifacio Caballero.-

Art.2°.- Páguese por la Tesorería General de la Nación la pensión acordada por este Decreto, desde el 4 de Setiembre de 1.947, fecha de fallecimiento del causante, de acuerdo al Art.73 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación.-

Art.3°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.- Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-

Francisco P.P.P.

OFH.